

Deiute matucobis.

SEPTIMO QVARTO, VEINTE
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Yo el Burgue Diputado al Comuna p^{ra} p^{re}sentar ante
v^{os} por medio de p^{re}sentado Capitanes el asunto que havia
retratado se acordare lo siguiente

En este estado entro el Sr. D. Antonio Melgarejo Segura
y resoluciones para las Cuencas de Propios con lo Capitulo de
su Villa por el Caballero P^{ro}mo Sindico y se acordo q^e el Sr.

quandose con la brevedad posible los Spanos p^{re}senten por Tho
P^{ro}mo Sindico para las Villas de Propios

En este estado entro el Sr. D. Alonso Schafra

El Sr. D. Diego P^{ro}mo Sindico p^{re}sentar a este Ayuntamiento como
enfrenta a la Comunion que se confiere con el Sr. D. Diego
Melgarejo para solicitar un buen medico y Teriufano de
que como esta Villa como para pretendiendo el Sr. D. D.

Comite a flouido blanco p^{re}sentar informe de estado y su
por su independencia. En las Villas de España se siniera
conceder a esta Villa para la Dotacion de estas Villas

por la Comision de Propios y Arbitrios la mitad de
las Cuencas nacionales y de el Teriufano por fangos

algun que representen a los Señores y Labradores de esta
Villa, y las Resoluciones de este Sr. D. en la que pre
senta su Tho y de fangos quatro sus obispos de

ochenta y quatro, que de Teriufano se halla informado
con un novo notoria habilidad de Juan de Paula